

Ordenanza N° 24.

Mayo 13 de 1921.

El H. Consejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

— Ordenanza —

- Art. 1º Concédese, con carácter precario, a los señores Odriozola Hnos., la autorización para colocar una bomba surtidora de nafta en la calle 47 N° 641, frente a su negocio en el ramo de ferretería.
- Art. 2º La colocación de esta bomba deberá efectuarse dentro de los seis meses de sancionada la presente. Pasado dicho término se considerará nula dicha autorización.
- Art. 3º La Municipalidad podrá hacer variar el punto de colocación, nivel, etc., u ordenar el levantamiento de dicha bomba cuando lo estimara conveniente, siendo los gastos que se originen de cuenta exclusiva del concesionario.
- Art. 4º Comuníquese, etc.

X
La Plata Mayo 23
Junio 24/921

En la fecha fue promulgada por el J.C. —

Felipe A. Pachano.
Miguel Luis Morales.